



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 004 - 2024 - GM/MDC

Calana, 10 de Enero del 2024.

VISTOS:

El Proveído N° 103 de Gerencia Municipal (ID: 000079), el Informe N° 005-2024-GAF/MDC de fecha 10 de enero del 2024, el Informe N° 001-2024-UT-GAF/MDC, de fecha 10 de enero del 2024, Informe N° 010-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA, con fecha de recepción 10 de enero del 2024 y el Informe N° 008-2024-GSSC-GM/MDC-T con fecha de recepción 08 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de competencia municipal que "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la misma concordado en el numeral 18) del artículo 82° de la Ley en mención, señala que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades.

Que, con Informe N° 008-2024-GSSC-GM/MDC-T, con fecha de recepción 08 de enero del 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes, remite el Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles Calana 2024" que tiene por objetivo el de promover la utilización adecuada del tiempo libre de los niños y niñas y adolescentes del distrito, a través del Programa Vacaciones Útiles Calana - 2024; por lo que solicita se derive al área correspondiente para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 010-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA, de fecha 10 de enero del 2024, la encargada de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 21,960.00 (Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), para continuar con el procedimiento de aprobación del Plan en mención.

Que, con Informe N° 005-2024-GAF/MDC, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 001-2024-UT-GAF/MDC, de fecha 10 de enero del 2024 de la Unidad de Tesorería, e informa que después de la verificación del SIAF CUT y SIAM de la Municipalidad Distrital de Calana, se determina la existencia de la Disponibilidad Financiera en las cuentas de RDR, para ejecutar el Plan de Trabajo ya mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



Que, es política de la Gestión Municipal, promover el desarrollo humano sostenible forjando una cultura de valores e identidad local, reforzando destrezas, habilidades y actitudes positivas de los participantes, propiciando el adecuado uso del tiempo libre, siendo que el presente Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles Calana 2024", tiene como objetivo, promover la utilización adecuada del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes del distrito, a través del Programa Vacaciones Útiles Calana – 2024, así como enriquecer el aprendizaje de habilidades, estimulando las inteligencias múltiples y el fortalecimiento de estilos de vida saludables.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de enero del 2024, el PLAN DE TRABAJO: "VACACIONES ÚTILES 2024", el cual culminará el 23 de febrero del 2024, y cuyo presupuesto asciende a S/. 21,960.00 (Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/A/Obra	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Función	: 21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional	: 045 CULTURA
Grupo Funcional	: 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Secuencia Funcional	: 0037
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Tipo de Recurso	: 7 SUB CUENTA – IMPUESTOS MUNICIPALES
Específica de Gasto	: 2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA (S/ 2,780.00)
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 11,800.00)
	: 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES (S/ 5,000.00)
	: 2.3.1.1.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/ 2,380.00)
Total Disponible	: S/ 21,960.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes así como a las unidades involucradas directa o indirectamente, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
GM
CAJ
SG
GAF
GSSC
GPPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC. FREDDY JAVIER HUACHALDO HUACACUNI
GERENTE MUNICIPAL